



Riohacha D. T. C., 7 de febrero de 2.023.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	INDUSTRIA Y FUNDICIONES DE SANTANDER LTDA
Demandado:	YESITD CORNEJO OCHOA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00352-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda ejecutiva de la referencia, avizora esta agencia judicial que la parte ejecutante solicita en la demanda se libre mandamiento de pago contra la sociedad demandada esto es, YESITD CORNEJO OCHOA, identificada con NIT 91.208.401-6, de lo que infiere este despacho se trata de una persona jurídica de derecho privado, con registro mercantil el cual deberá aportarse en aras a establecer su efectiva existencia y representación legal conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P., razón por la cual se le requerirá en los términos del artículo 90 del C.G.P., a que allegue el citado certificado.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de menor cuantía por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en virtud de los parámetros establecidos en el artículo 90 del C. G. del P.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.160.272 y tarjeta profesional No. 265.293 del C. S. de la J., conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c870b77e824ff4272e409a7fb13eb74ab5e378e88a26fadc2c99eeb56bb79d**

Documento generado en 07/02/2023 09:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>